

**H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL ESTADO.**

Presente

C. Víctor T. Salazar Barrera, Mayor de edad legal con domicilio para oír y recibir notificaciones en el predio marcado con el número 579-B de la calle 57 de esta Ciudad, con el debido respeto comparezco y expongo:

Acompaño a la presente Asamblea Constitutiva del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso, Yucatán y sus Comisarías el cual se constituyo el día 26 de marzo del presente año, cuyo Comité Ejecutivo fue electo para fungir a partir del reconocimiento del Tribunal y hasta cumplir tres años, el cual quedo integrado de la siguiente manera:

**Comité Ejecutivo**

Secretario General	Víctor T. Salazar Barrera.
Secretario de Trabajo y Conflictos	Luis A. Jiménez Bojorquez.
Secretario de Actas y Acuerdos	Wilde Oswaldo Pech Amaya.
Secretario de Finanzas	Manuel Ventura Martínez
Secretario de Organización y Propaganda	Wilfredo Vásquez Ek.

**Comisión de Honor y Justicia**

Presidente	George Osalde Pech.
Secretario	Prudencio Dzul Baak.
Vocal	Christian M. Domínguez.

En tal consecuencia acompañamos a la presente Acta de Asamblea Constitutiva, Padrón de Socios y Estatutos de la Organización.  
En tal virtud solicitamos atentamente con fundamento en los artículos 356, 359, 360, de la Ley Federal del Trabajo, se realicen los tramites de Ley a fin de que se sirva otorgar nuestro Registro Sindical como sindicato que por este medio solicitamos.

Protesto lo necesario en Mérida, Yucatán, a los 29 días del mes de marzo del año 2006.

  
Víctor T. Salazar Barrera  
Secretario General

 Wilde Oswaldo Pech Amaya Secretario de Actas y Acuerdos	 Wilfredo Vásquez Ek. Secretario de Organización y Propaganda.
---	--

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL ESTADO

12:30 hrs  
19 ABR 2006

**RECIBIDO**  
con cuatro anexos.

2

### CONVOCATORIA

Se convoca a todos los compañeros Trabajadores y Empleados del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso, Yucatán y sus Comisariás a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 26 de Marzo del año 2006, a las 20:00 horas (8 de la noche) en el local marcado con el predio número 284 de la calle 29 por 140 y 142 de la Ciudad de Progreso, Yucatán, conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.-Lista de asistencia de los socios.
- 2.-Elección de un Presidente de la mesa de Debates.
- 3.-Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea en caso de quórum a cargo del Presidente de Debates.
- 4.-Elección de dos Escrutadores.
- 5.-Exposición del motivo por el cual debe de constituirse el Sindicato.
- 6.-Exposición del motivo por el cual si se constituye el sindicato, se debe de afiliarse a la FROCY.
- 7.-Aprobación o no, de que se constituya el Sindicato, cuyo nombre sería Sindicato Único de Trabajadores y Empleados del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso, Yucatán y sus Comisariás.
- 8.-Aprobación o no, de los Estatutos que regirán la vida interna del Sindicato.
- 9.-Aprobación o no de la elección del Comité Ejecutivo que fungiría a partir del reconocimiento de la junta y estará vigente tres años.
- 10.-Aprobación o no de la elección del Comité de Honor y Justicia.
- 11.-Nombramiento de la persona que deberá tramitar la obtención del Registro Sindical
- 12.- Clausura de la Asamblea.

Mérida, Yuc., a 17 de Marzo del 2006.

### ATENTAMENTE

1. Víctor T. Salazar Barrera
2. Luis A. Jiménez Bojorquez
3. Manuel Ventura Martínez
4. Wilde Oswaldo Amaya Pech
5. Jose Leo R. Mier Borges

  
 \_\_\_\_\_  
 Luis A. Jiménez Bojorquez  
 \_\_\_\_\_  
 Manuel Ventura Martínez  
 \_\_\_\_\_  
 Wilde Oswaldo Amaya Pech  
 \_\_\_\_\_  
 Jose Leo R. Mier Borges  
 \_\_\_\_\_



4

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DEL AÑO 2006, EN PROGRESO, YUCATÁN, EN EL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 284 DE LA CALLE 29 POR 140 y 142 DE LA CIUDAD DE PROGRESO, CON EL FIN DE CONSTITUIR AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PROGRESO, YUCATÁN Y SUS COMISARIAS.

En la Ciudad de progreso, Yucatán, siendo las 20:00 horas del día de hoy 26 de Marzo del año 2006, se reunieron en el predio número 284 de la calle 29 por 140 y 142 de esta Ciudad, domicilio sede del sindicato, para la celebración de una Asamblea General Constitutiva del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso, Yucatán y sus Comisarias., de la FROCY, misma que se efectúa al tenor de la Convocatoria respectiva de fecha 17 de Marzo del año dos mil seis, y que fue colocada en diversos centros de trabajo, oficinas del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, Asamblea General que se celebra al tenor del siguiente orden del día: 1.-Lista de asistencia de los socios 2.-Elección de un Presidente de la mesa de Debates 3.-Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea en caso de quórum a cargo del Presidente de Debates, 4.-Elección de dos Escrutadores 5.-Exposición del motivo por el cual debe de constituirse el Sindicato. 6.-Exposición del motivo por el cual si se constituye el sindicato, se debe de afiliarse a la FROCY. 7.-Aprobación o no, de que se constituya el Sindicato, cuyo nombre seria Sindicato Único de Trabajadores y Empleados del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso, Yucatán y sus Comisarias. 8.-Aprobación o no de la elección del Comité Ejecutivo que fungiría a partir del reconocimiento de la junta y estará vigente tres años. 9.-Aprobación o no de la elección del Comité de Honor y Justicia. 10.-Nombramiento de la persona que deberá tramitar la obtención del Registro Sindical y clausura de la Asamblea. COMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- Asistieron los siguientes: Víctor T. Salazar Barrera, Luis A. Jiménez Bojorquez, Manuel Ventura Martínez, Wilde Oswaldo Amaya Pech, Jose Leo R. Mier Borges, George Osalde Pech, José Rosado Romero, Felipe Jiménez Bojorquez, Wilfredo Vásquez Ek, Prudencio Dzul Baak, Gilberto Dzul Canul, Hernán Falcon Herberth, Humberto Pinto Gómez, Raul A. Serrano Borges, Christian M. Domínguez, Guillermo de Jesús Ake Sánchez, Salvador Pérez Bates, Alfredo Gallegos Vallejo, Graciliano Pech Pech, Miguel Ángel Ramírez Ancona, José R. Martínez Díaz, Antonio Villa Jiménez, Andrés Uc Criollo, Juan Osalde Chacon, 24 compañeros, cuyas firmas quedan asentadas en la respectiva lista de asistencia que se acompaña, COMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- Se procedió a la elección de un presidente de la mesa de debates, y después de múltiples propuestas y cambios de impresiones el cargo recayó en el C. José Rosado Romero, a propuesta que hizo el C. Guillermo Ake Sánchez, dicho compañero C. José Rosado Romero, paso a ocupar su lugar en el estrado, como Presidente de Debates,. COMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.-El C. José Rosado Romero, en su carácter de Presidente de Debates, declaro legalmente Constituida la Asamblea al estar presente veinticuatro socios, y así superar el mínimo requerido para la Constitución de un Sindicato que establece la Ley Federal del Trabajo. COMO CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.-Se procedió a la elección de dos escrutadores, y luego de varias propuestas y cambios de impresiones, los cargos recayeron en los C.C. Alfredo Vásquez Ek y Felipe Jiménez Bojorquez, a propuesta que hizo el C. Raúl A. Serrano Borges, quienes también pasaron a ocupar su lugar en el estrado, luego de haber aceptado dichos cargos. COMO QUINTO PUNTO

DE LA ORDEN DEL DIA.-El Presidente de Debates invito al C. Víctor T. Salazar Barrera, para que hiciera uso de la palabra, quien expuso a la Asamblea el motivo por el cual debía de constituirse esta organización, y que era necesario afiliarse a la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Yucatán, ya que al afiliarse a la Federación automáticamente pasarían a formar parte de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, y con esto obtendrían mayor fuerza como organización y estarían apoyados en todos los sentidos, tanto sindical, jurídica y políticamente, al termino de su exposición el presidente de los debates pregunto a la asamblea si tenían alguna duda o si alguien quería hacer algún comentario al no haber asunto mas que tratar se paso al siguiente punto, COMO SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: El Presidente de Debates realizó, una exposición a la Asamblea de las circunstancias que debemos considerar como trabajadores y Empleados del sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso en el seno de la FROCY para la defensa de nuestros derechos, ya que hemos decidido agruparnos para la defensa de los trabajadores, por encima de cualquier interés particular y esto nos da credibilidad y respeto ante las autoridades para que como organización tengamos la fuerza necesaria para intervenir en cualquier asunto relacionado con las necesidades de nuestros agremiados.-COMO SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA. En uso de la palabra el Presidente de Debates puso a consideración de la Asamblea si se constituye o no la organización, y todos los asambleístas participantes manifestaron a viva voz "aprobamos la Constitución de nuestra organización" alzando además el brazo derecho en señal de aprobación, en uso de la palabra el C. Víctor T. Salazar Barrera, propuso a la Asamblea el nombre que llevaría la organización y que se denominaría, Sindicato Único de Trabajadores y Empleados del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso, Yucatán y sus Comisarias., el Presidente de los Debates pregunto a la Asamblea si había otra propuesta, al no haber respuesta, puso a consideración de la Asamblea la única propuesta que fue la del C. Víctor Salazar Barrera, siendo aprobada por unanimidad por la Asamblea, alzando la mano derecha los asistentes, COMO OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- En este punto el Presidente de los Debates dio lectura al proyecto de los estatutos de la organización, que luego de algunas modificaciones se puso a consideración de la asamblea, el presidente de los debates puso a votación si se a probaba o no, los estatutos a lo que los asistentes dijeron "aprobado" al mismo tiempo que alzaban el brazo derecho, aprobado unánimemente por la Asamblea.- COMO NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.-Se procedió a la elección del comité ejecutivo que fungirá a partir del reconocimiento de la del Tribunal y hasta cumplir los tres años que marca el Estatuto, y que fue propuesto por el C. Guillermo de Jesús Ake Sánchez, de la siguiente manera: C. Secretario General, Víctor T. Salazar Barrera, Secretario de Trabajo y Conflictos, Luis A. Jiménez Bojorquez, Secretario de Actas y Acuerdos, Wilde Oswaldo Pech Amáya, Secretario de Finanzas, Manuel Ventura Martínez, Secretario de Organización y Propaganda, Wilfredo Vásquez Ek, el Presidente de los Debates Pregunto a la Asamblea si existía otra propuesta, después de un breve tiempo al no existir otra propuesta, se sometió a votación de los Asambleístas quienes levantando la mano derecha expresaron de viva voz "aprobado", COMO DECIMO PUNTO DE LA ORDEN DIA.-Se procedió a la elección de la Comisión de Honor y Justicia en este punto el C. Raúl A. Serrano Borges, propuso a la Asamblea los siguientes socios, Presidente George Osalde Pech, Secretario, Prudencio Dzul Baak, Vocal Cristián M. Domínguez, sometida a consideración de la Asamblea esta única propuesta fue electa esta comisión por unanimidad levantando los asambleístas la mano derecha en señal de aprobación y aceptando, desempeñar los cargos las personas que fueron elegidas para los mismos.-

1

1)

2)

3)

COMO DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.-El Presidente de Debates le indico a la Asamblea, que se nombrara a una persona que tramitara todo lo correspondiente para la solicitud y obtención, de nuestra documentación jurídica necesaria para los efectos de la obtención de nuestro reconocimiento legal, ante las Autoridades laborales correspondientes, por lo que el C. Gilberto Dzul Canul, propuso al C. Víctor T. Salazar Barrera, Secretario General Electo, propuesta que fue aprobada por la Asamblea por unanimidad, levantando el brazo derecho, COMO DECIMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- en este punto el presidente de los debates pregunto si había algún punto mas a tratar o alguien tenia alguna observación al no haber ninguna se dio por clausurada la Asamblea, siendo las 22: 50 horas del día 26 de Marzo del año 2006. Conste.

*José Rosado Romero*

C. José Rosado Romero  
PRESIDENTE DE DEBATES

*Alfredo Gallegos Vallejo*  
C. Alfredo Gallegos Vallejo  
ESCRUTADOR

*Felipe Jiménez Bojórquez*  
C. Felipe Jiménez Bojórquez  
ESCRUTADOR

COMITÉ EJECUTIVO

*Víctor T. Salazar Barrera*  
Víctor T. Salazar Barrera.  
Secretario General

*Wilde Oswaldo Pech Amaya*  
Wilde Oswaldo Pech Amaya.  
Secretario de Actas y Acuerdos

*Luis A. Jiménez Bojórquez*  
Luis A. Jiménez Bojórquez  
Secretario de Trabajo y Conflictos

*Wilfredo Vásquez Ek*  
Wilfredo Vásquez Ek.  
Secretario de Organización y Propaganda

*Manuel Ventura Martínez*  
Manuel Ventura Martínez  
Secretario de Finanzas

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

*George Osalde Pech*  
George Osalde Pech  
presidente

*Prudencio Dzul Baak*  
Prudencio Dzul Baak.  
secretario

*Cristián M. Domínguez*  
Cristián M. Domínguez  
vocal

**DECLARACION DE PRINCIPIOS.**

Los trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso, Yucatán y sus Comisarías., han decididò constituir un Sindicato, que los represente y asesore, defienda y vele por los intereses de los trabajadores afiliados al mismo, aceptando para tal fin la declaración de la Federación de Obreros y Campesinos del Estado de Yucatán, mismos que registrarán por los siguientes: -----

**----- E S T A T U T O S -----**

**DENOMINACION, DOMICILIO, LEMA, OBJETO Y DURACION.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Los trabajadores, Empleados, al servicio del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso, Yucatán y sus Comisarías, con el objeto de defender sus derechos e intereses conforme a estos Estatutos, a la Ley y de acuerdo con la experiencia revolucionaria de los trabajadores, resuelven: En constituir el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso, Yucatán y sus Comisarías.-----

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Sindicato Único de Trabajadores y Empleados del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso, Yucatán y sus Comisarías, es un sindicato al cual podrán pertenecer todos los trabajadores profesionales, técnicos y empleados al servicio del sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso y sus Comisarías -----

**ARTICULO TERCERO.-** El domicilio social del Sindicato, es el predio marcado con el numero 284 de la calle 29 con cruzamientos 140 y 142, de la Ciudad de Progreso, Yucatán. -----

**ARTICULO CUARTO.-** Se adopta como tema "LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES ES EL UNICO CAMINO" -----

**ARTÍCULO QUINTO.-** Este sindicato se constituye por tiempo indeterminado y su duración solo podrá ser modificada por la Asamblea General en forma unánime. -----

**CAPITULO II**

**CONDICION DE ADMISION DE LOS MIEMBROS.**

**ARTICULO SEXTO.-** La estructura del Sindicato se apoya en la organización de sus miembros en delegaciones formadas conforme a las unidades técnicas y laborales en que prestan sus servicios los miembros de esta Organización Sindical. -----

**ARTICULO SEPTIMO.-** Existirán dos clases de socios **FUNDADORES Y LOS ACTIVOS**, siendo estos: I.-son socios fundadores: Los que concurrieron a la Asamblea Constitutiva del Sindicato, celebrada el día veintiseis del mes de marzo del año dos mil seis y firmaron el Acta Constitutiva, y II.- son socios activos: los que posteriormente ingresen, llenando los requisitos que previamente se señale; -----

**CAPITULO III**

**DERECHO DE LOS SOCIOS**

**ARTICULO OCTAVO.- Son derechos de los socios: -----**

- a).- Tener voz y voto en las asambleas. -----
- b).- Ser electo para ocupar algún cargo en el Comité Ejecutivo y en las Comisiones. ---
- c).- Ser representante o representados en la defensa de sus intereses en asuntos de trabajo o en algunas dificultades surgidas con el patrón o sus representantes. -----
- d).- Nombrar defensores o defenderse por si mismo ante la Comisión de Honor y Justicia o entre la Asamblea en caso de haber sido acusado por faltas en el trabajo o en sus deberes como miembros del Sindicato. -----
- e).- Ser exentados de obligaciones con el Sindicato previa la comprobación de la necesidad por causa grave y a juicio de la Asamblea. -----
- f).- Denunciar al Comité Ejecutivo cualquier acto irregular de algún miembro del Comité Ejecutivo. -----
- g).- Quedar incluido de los beneficios que se pacten en los contratos Colectivos de Trabajo que se celebre con el Patrón.-----
- h).- Poder exigir el informe respecto a la Contabilidad Sindical, así de aquellos asuntos que le interese en el momento que lo desee. -----
- i).- En general a recibir toda clase de ayuda que conforme a las costumbres sindicales, tenga los trabajadores organizados mediante acuerdo de la Asamblea. -----

**OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.**

**ARTICULO NOVENO.- Son obligaciones de los socios-----**

- a).- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos del Sindicato y los acuerdos emanadas de la Asamblea. -----
- b).- Ejercer el derecho de voto en las asambleas Generales. -----
- c).- Asistir con puntualidad a las Asambleas Generales. -----
- d).- Desempeñar fielmente los cargos y comisiones que se les confiera. -----
- e).- Pagar puntualmente las cuotas, en la forma, el monto y términos que determinen los Estatutos, la Asamblea General o el Comité Ejecutivo. -----
- f).- Guardar la consideración y respeto debido a los miembros del Comité Ejecutivo y demás socios de este Sindicato. -----

**ARTICULO DECIMO.-** Los sindicalizados podrán ser expulsados del Sindicato, por acuerdo de la Asamblea General en la cual emitan su voto a favor de la expulsión las tres cuartas partes de los socios activos, previo dictamen que para el objeto emita la Comisión de Honor y Justicia, la Votación para excluir a los socios del Sindicato será por voto secreto. -----  
-----

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Serán causas de exclusión de los sindicalizados:

- a).- Dejar de asistir a dos Asambleas Generales en el termino de un año. -----
- b).- No cumplir con el pago de dos cuotas ordinarias y extraordinarias de las que acuerde la Asamblea General o el Comité Ejecutivo. -----
- c).- Ser condenado por Sentencia Ejecutoriada por autoridades en Materia Penal dentro de la Republica Mexicana. -----

- d).- No cumplir con las obligaciones que se tiene como sindicalizado. -----
- e).- Atacar o difamar al Sindicato, Comité Ejecutivo o a los sindicalizados. -----
- f).- Sembrar la desconfianza, desaliento, división o duda dentro de los miembros del Sindicato. -----
- g).- Sabotear los acuerdos de la Asamblea y no guardar la debida compostura en la misma. -

**CAPITULO IV**

**LAS CORRECCIONES DICIPLINARIAS**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Todos los miembros del Sindicato que cometan faltas sindicales serán acreedores a las siguientes sanciones: Serán amonestados en forma verbal y por escrito o serán suspendido de sus derechos sindicales por seis meses expulsión definitiva del Sindicato dependiendo de la gravedad de la falta. -----  
-----

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Serán amonestados los miembros que incurran en las siguientes faltas: -----

- a).- Cuando no se presente a las Asambleas puntualmente. -----
- b).- Por personalizar cualquier asunto sindical. -----
- c).- Por hostilizar a sus compañeros en las horas de trabajo. -----
- d).- Por no guardar la debida compostura durante la Asamblea. -----

---

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Serán suspendidos de sus derechos sindicales por un mes los socios que incurran en las siguientes faltas: -----

- a).- cuando no voten y tengan la obligación de hacerlo de acuerdo con los Estatutos. ---  
--
- b).- Por faltas de pago en las cuotas sindicales, sin causa justificadas. -----  
--
- c).- Por incurrir en actos que quebranten la disciplina del Sindicato o perjudiquen la honorabilidad de los socios del mismo. -----  
-

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Serán suspendidos de sus derechos sindicales por dos meses que incurran en las siguientes faltas: -----  
-----

- a).- Por expresarse fuera de la Asamblea en forma indebida en contra del sindicato o del Comité Ejecutivo. -----  
---
- b).- Por proporcionar informes del Sindicato en perjuicio de este. -----  
--
- c).- Por falta de cumplimiento al Reglamento Interior de Trabajo. -----  
---

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Serán expulsados del Sindicato los socios que incurran en las siguientes faltas: -----  
-----

- a).- Celebrar convenios verbales con el Patrón, que se refieran a las condiciones de trabajo de los socios del Sindicato a espaldas del Comité Ejecutivo. -----  
-----
- b).- Por tratar asuntos sindicales o de trabajo con el Patrón sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionando algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo. ----  
----
- c).- Por liarse a golpes en el centro de trabajo o durante la celebración de alguna Asamblea delante del Patrón. -----  
-----

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Son causas para destituir de sus cargos a los miembros del Comité Ejecutivo y de las Comisiones, las siguientes: -----  
-----

- a).- La Deficiente gestión administrativa. -----  
-----
- b).- El abuso de autoridad. -----  
-----
- c).- La usurpación de funciones. -----  
-----
- d).- El fraude electoral. -----  
-----
- e).- El aprovechamiento de la posición para conseguir ventajas personales. -----  
-----
- f).- La celebración de arreglos privados con el patrón, perjudicando los intereses de la colectividad o de sus compañeros, para ocupar cargos de elección popular. -----  
-----

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** son causas para expulsar a los socios del sindicato por exclusión, las siguientes: -----  
-----

- a).- La malversación de Fondos del Sindicato. -----  
-----
- b).- Hacer labor de división entre los socios del Sindicato. -----  
-----
- c).- No secundar las Huelgas decretadas por el Sindicato. -----  
-----
- d).- La traición al Sindicato, prestándose a maniobras personales del Patrón o de alguna organización contraria. -----  
-----
- e).- La desobediencia a los acuerdos legales del Sindicato emanados de la Asamblea. --  
--
- f).- La insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato en asuntos sindicales. -----  
-----
- g).- Prestar servicio al Patrón en casos de que se acuerde suspender labores. -----  
-----

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Los socios del Sindicato que falten a la Asamblea de manera injustificada, serán sancionados de la siguiente forma: -----  
-----

- a).- Serán amonestados en forma verbal por faltar a la Asamblea. -----  
--
- b).- Serán amonestados por escrito, por faltar a dos Asambleas. -----  
--
- c).- serán suspendidos de sus derechos sindicales en forma indefinida o en su defecto la sanción será en forma económica según acuerdo de la Asamblea General. -----  
--

**CAPITULO V.  
DE LA PREESCRIPCION DE LAS FALTAS**

**ARTICULO VIGESIMO.-** La acción del Sindicato para aplicar sanciones disciplinarias a sus miembros, prescribirá en el término de Noventa días a partir de la fecha en que se apruebe la sanción correspondiente en los términos del Artículo Décima Fracción IX de estos Estatutos. -----  
-----

**CAPITULO VI  
DE LAS ASAMBLEAS**

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Las asambleas serán: -----  
--

a).- **GENERALES ORDINARIAS:** Las que se celebran el segundo domingo de cada mes, a las Diez horas en el Local Social en la fecha que se señale con oportunidad por el Comité Ejecutivo, verificándose con la asistencia de la mitad mas uno de los agremiados en el Libro de Actas de la Asamblea General. -----  
-----

b).- **GENERALES EXTRAORDINARIAS.-** Las que se celebran cuando a juicio del Comité Ejecutivo considere sea necesario o así lo crea conveniente una tercera parte de los agremiados y se sujetaran a lo establecido para la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias, excepto que en ellas solo se trataran los asuntos motivos de la convocatoria. ---

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** El comité Ejecutivo a través de los funcionarios a quien compete, convocara a las asambleas, cuando menos con CINCO DIAS de anticipación a la fecha que deba de celebrarse. -----  
-----

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Las asambleas se sujetaran a las siguientes reglas: -----  
--

- I.- Lugar, día y hora en que se efectuara la Asamblea. -----
- II.- Agenda, Orden del día o asuntos a tratar de la siguiente manera: -----  
-----

- a).- Lista de asistencia
- b).- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- c).- Elección de un Presidente de Debates.
- d).- Lectura del acta de la asamblea anterior.

- e).- Lectura de la correspondencia recibida, informe sobre ella y acuerdo correspondiente.
- f).- Informe del Tesorero.
- g).- Informe del Comité Ejecutivo
- h).- Asuntos Generales.
- i).- Clausura de la Asamblea.

**CAPITULO VII**  
**DEL COMITÉ EJECUTIVO**

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** La autoridad del Sindicato se divide para su ejercicio en: Comité Ejecutivo, compuesto por Cinco Secretarios, General, del Trabajo y Conflicto, de Actas y Acuerdos, Finanzas y uno de Organización y Propaganda, cuando sea necesario, se nombrara una Comisión de Honor y Justicia y una comisión de Hacienda, las que estarán integradas por un Presidente, Tesorero, Secretario y Vocal, sin perjuicio del nombramiento de las comisiones extraordinarias que sean necesarias. - - -  
-----

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Los miembros del Comité Ejecutivo duraran en sus funciones tres años, a partir del reconocimiento legal del Sindicato y la Directiva o sea la fecha que sea otorgado el Registro del Sindicato. Los miembros del Comité Ejecutivo serán electos el tercer domingo del mes de marzo de cada tres años, a partir de la primera fecha de elección verificada al constituirse el Sindicato, Los directivos electos tomaran posesión en las misma Asambleas de la elección y duraran en su encargo tres años contados a partir del minuto que toma posesión. Para el caso de no celebrarse la Asamblea Electiva, el Comité Ejecutivo podrá ser desconocido en cualquier tiempo por voluntad de las dos terceras partes de los socios constituidos en la Asamblea General previamente convocada, de conformidad a estos Estatutos. Los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser reelectos en el periodo próximo inmediato para el puesto que ocupa si la mayoría así lo decide-----

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Para ser designado un miembro del Comité Ejecutivo se requiere: -----  
-----

- a).- Tener Dieciocho años de edad cumplidos. -----  
---
- b).- Ser de Nacionalidad Mexicana. -----  
--
- c).- Estar en su completo uso de sus facultades sindicales. -----  
--
- d).- Tener cuando menos CINCO años de antigüedad como socio activo del Sindicato, salvo el primer Comité Ejecutivo.-----  
-
- e).- Obtener mayoría de votos. -----  
--
- f).- Ser autentico trabajador del Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Progreso. -----

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son obligaciones del Comité Ejecutivo: - - - - -

- a).- Cumplir y hacer cumplir las finalidades del Sindicato, sus Estatutos y Acuerdos de las Asambleas. - - - - -
- b).- Obedecer rigurosamente los acuerdos de las Asambleas. - - - - -
- c).- Estudiar y resolver los problemas urgentes que se presenten a someterlos a la consideración de la Asamblea. - - - - -
- d).- Suministrar a la autoridad del Trabajo los informes que solicita siempre que se relacione con la visa sindical del Sindicato. - - - - -
- e).- Rendir en la Asamblea General de cada mes la cuenta completa y detallada de la administración de la administración de los fondos del Sindicato. Esta obligación no puede dispensarse. - - - - -
- f).- Nombrar Delegados en cada centro de trabajo de acuerdo con las necesidades y con la conformidad de los trabajadores. - - - - -
- g).- No involucrar en asuntos políticos al Sindicato, solamente cuando lo acuerde las DOS TERCERAS partes de la Asamblea General a que asistan los miembros. - - - - -

**OBLIGACIONES DEL SECRETARIO GENERAL**

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Son obligaciones del Secretario General: - - - - -

- a).- Representar al Sindicato de acuerdo a la Ley y con los preceptos de estos estatutos, ante el Patrón o sus representantes, ante las autoridades administrativas o judiciales y ante la representación obrera. - - - - -
- b).- Citar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, así como a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias del Comité Ejecutivo, firmando la convocatoria cuando esta sea por escrito, en unión con el secretario de Actas y Acuerdo. - - - - -
- c).- Autorizar con su firma la documentación expedida por el resto de los secretarios del Comité Ejecutivo y revisar la documentación de la Tesorería cuando menos una vez al mes. - - - - -
- d).- Vigilar el exacto cumplimiento del despacho de los asuntos de las diversas Secretarías y de las Comisiones, procurando que se cumpla con todo lo dispuesto en estos Estatutos y con los acuerdos de la Asamblea informada a este respecto y de las irregularidades que note y que por si mismo no haya podido corregir. - - - - -
- e).- Estar presente en todas las Asambleas que se efectúen, redactar el Orden del Día, de las mismas, declararlas legalmente constituidas y dar posesión al Presidente de Debates

electo en ellas. -----  
-----

f).- Dar aviso en su oportunidad a las autoridades correspondientes del cambio del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato. -----  
-----

g).- Dar cuenta en su oportunidad el nuevo Secretario General que lo sustituya de los asuntos pendientes. -----  
--

h).- Suplir al Secretario de Prensa y Propaganda en sus ausencias transitorias. -----  
-----

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**Son obligaciones del Secretario de Trabajo y Conflictos: -----  
--

a).- De acuerdo con el Secretario General tratar los asuntos relacionados con los conflictos y dificultades entre el Sindicato o miembros del mismo, así como con el patrón o sus representantes. -----  
-----

b).- De acuerdo con el Secretario General tratar los asuntos relacionados con los conflictos y dificultades del trabajo con el patrón, sus representantes y las autoridades respectivas o en su caso dar información a la Asamblea del estado y resolución de esos asuntos. -----

c).- Vigilar el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo por parte del patrón o sus representantes, así como parte de los trabajadores-----  
-----

d).- Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interior de Trabajo por parte del patrón o de sus representantes, así como los trabajadores, informando a la Asamblea de los defectos que existiera en ese cumplimiento. -----  
-----

**ARTICULO TRIGESIMO.-**Son obligaciones del Secretario de Actas y Acuerdos: ---  
--

a).- Llevar las actas de cada Asamblea, tanto Ordinarias y Extraordinarias, las que después de aprobadas asentaran en el libro respectivo al que tendrá siempre al corriente. -----  
-----

b).- Hacer entrega en su oportunidad al Secretario que lo sustituya de todos los asuntos a su cuidado, firmando el acta correspondiente. -----  
-----

c).- Autorizar con su firma en unión con el Secretario General la documentación que corresponde al despacho de la Secretaria a su cargo. -----  
--

d).-Acordar en unión con el Secretario General la correspondencia recibida por el Sindicato, anotando el tramite que deba darle a cada documento, para proponerlo a la Asamblea-----  
--

e).- Convocar en unión del Secretario General Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. -----  
--

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** Son obligaciones del Secretario de Finanzas:

- a).- Firmar en unión con el Secretario General toda documentación relacionada con el movimiento de valores encomendados a su cuidado. -----  
--
- b).- Procurar que la aplicación de los egresos sea en beneficio exclusivo del Sindicato, siendo responsable en unión del Secretario General de las cantidades que maneja. ---  
--
- c).- Llevar siempre al corriente un libro diario y uno de caja en los que se asentara con toda claridad el movimiento diario que haya. -----  
-----
- d).- Hacer un corte mensual de movimiento de valores registrados durante el mismo periodo de tiempo, el cual dará a conocer en la Asamblea y hacer notar las necesidades que a juicio de este sean indispensable cubrir, para mantener el perfecto estado económico de la agrupación, proponiendo los medios mas eficaces para este objeto. ---  
-----

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** Son obligaciones del Secretario de Organización y Propaganda: -----  
--

- a).- Autorizar con su firma en unión del Secretario General la documentación que corresponda. -----  
--
- b).- Se encargara de las relaciones internas del Sindicato y como consecuencia las comentara con las demás agrupaciones obreras, por los medios que sean necesarios del caso, donde cuente a criterio de la Asamblea de lo que juzgue de interés, para que se consigne en las publicaciones obreras del país. -----  
----
- c).-Dar cuenta en su oportunidad al secretario que lo sustituya en los asuntos pendientes, haciendo entrega del archivo a su cuidado, firmando el acta relativa. ----  
-----
- d).-procurar por todos los medios que estén a su disposición la difunción de las doctrina de la Organización, celebrando conferencias y creando órganos de publicidad para ese objeto.
- e).- hacer labor de convencimiento para obtener la participación de los trabajadores que por cualquier circunstancia no pertenezca al Sindicato. -----  
-----
- f).- Llevar las estadísticas de todos los socios que integra el sindicato. -----  
--
- g).- Pasar lista de asistencia en las Asambleas. -----  
--
- h).- Suplir al Secretario Tesorero en sus ausencias transitorias. -----  
--

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** son obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia.-----  
---

- a).- Avocarse al estudio y resolución de los asuntos que le sean turnados por el Comité Ejecutivo, procediendo de la forma establecida por los Estatutos, poniendo a su consideración de la Asamblea para su aprobación, modificación o rechazo de las

resoluciones la cual determinara lo contundente. -----  
---

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-** Son obligaciones de la Comisión de Hacienda.-

a).- Revisar los libros, los comprobantes de pago y la documentación de la Tesorería del Sindicato, con el objeto de comprobar, la exactitud de los informes que periódicamente rinda a la Asamblea el Secretario Tesorero individualmente o el Comité Ejecutivo, así como para dar cuenta de la existencia del efectivo que acusan los informes. -----  
---

b).- Presentar iniciativas tendientes a la mejor distribución y aplicación de los ingresos del sindicato, así como el mantenimiento del buen estado económico del mismo. -----  
-----

c).- Turnar a la Comisión de Honor y Justicia el resultado de sus actividades. -----  
---

**CAPITULO VIII**

**NORMAS PARA LA ADMINISTRACION, ADQUISICION Y DISPOSICIONES DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO**

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-** El patrimonio del Sindicato se forma con: ---  
---

a).-Los inmuebles que adquiera en propiedad. -----

--- b).-Los muebles de oficina. -----

----- c).-Los que perciba como donativos sin compromiso de su parte y -----  
-----

d).- Los fondos que reúna de las aportaciones ordinarias y extraordinarias de los socios.-  
---

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-** Los bienes inmuebles del Sindicato solamente puede ser enajenados o vendidos por acuerdo expreso de una Asamblea, con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, no pudiendo ser arrendados. -----

**ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.-** Los inmuebles y muebles propiedad del sindicato estarán bajo el cuidado y responsabilidad del Comité Ejecutivo, en conjunto y de cada uno de sus miembros en particular, debiendo de dar cuenta a la Asamblea de las altas y bajas que haya en ellos. -----  
-----

**CAPITULO IX**

**FORMA DE PAGO. MONTO DE CUOTAS Y EPOCA DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS**

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-** El fondo Social del sindicato se formara de la forma siguiente: -----  
-

- a).- Las cuotas ORDINARIAS que pagara cada socio mensualmente será del uno por ciento de su salario. -----  
-----
- b).- Las cuotas EXTRAORDINARIAS, las que pagaran los socios cuando la Asamblea General con una votación de dos terceras partes de los socios, aprueben para los fines que ella determine. -----  
-----

**ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.-**Las cuotas de Ordinarias se aplicaran de acuerdo a la forma siguiente: -----  
-----

- a).- Para los gastos que demanda la administración y sostenimiento del Sindicato. ----  
----
- b).- Para los gastos de mantenimiento del Local Social. -----  
----

**ARTICULO CUADRAGESIMO.-** Las cuotas a que se refiere los artículos anteriores serán descontados directamente por el patrón, quien las entregaran al Secretario de Finanzas con intervención del Secretario General. Los miembros del Sindicato que carezca de Ocupación por el momento no pagaran y gozaran de los mismos derechos de todo trabajador al corriente de pago. -----  
-----

**ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.-** El secretario Tesorero presentara mensualmente un corte de la caja de la tesorería a su cargo, el Comité Ejecutivo presentara cada seis meses a la Asamblea General el balance general del movimiento habido en la tesorería del Sindicato, no podrá destinarse los fondos del Sindicato para ningún objetivo extraño a la defensa de los derechos de los trabajadores que representa sin la previa autorización de la Asamblea General, debidamente constituida cuya votación deberá ser de las dos terceras partes de los socios que asistan a la Asamblea. --  
-----

**CAPITULO X**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO. -** El Secretario General y el de Conflictos recibirán una compensación económica mensual, cantidad que deberá señalar la Asamblea General en su primera celebración, así como los gastos de representación. -  
-----

**ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.-** Los socios que tengan algún cargo en las distintas comisiones podrán solicitar licencia con goce de sueldo al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso, para el mejor desempeño de

sus funciones, no pudiendo dejar de asistir a las funciones sindicales de su cargo. -----  
-----

**ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.-** Ningún miembro del Sindicato que no sea mexicano por nacimiento podrá desempeñar algún cargo en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones del Sindicato. -----  
-----

**ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.-** Los presentes Estatutos comenzara a regir a partir de la fecha de su aprobación y solo podrá ser reformados por la Asamblea General integrada por las dos terceras partes de los miembros del Sindicato. -----  
-----

**CAPITULO XI.**

**NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO**

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.-** Para que sea disuelto y liquidado el Sindicato, será necesario que se reúna los siguientes requisitos. -----  
--

- a).- Que el Comité Ejecutivo con anticipación de un mes convoque a una Asamblea Extraordinaria, con el exclusivo objeto de considerar la disolución del Sindicato, así como la liquidación de su patrimonio y acordar lo correspondiente.-----
  - b).- Que el acuerdo se tome por la mayoría de las dos terceras partes de los socios miembros del Sindicato.-----
- 

MERIDA, YUCATAN A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE DOS MIL SEIS

*Jose Rosado Romero*  
C. José Rosado Romero  
PRESIDENTE DE DEBATES

*Alfredo Gallegos Valjejo*  
C. Alfredo Gallegos Valjejo  
ESCRUTADOR

*Felipe Jimenez Bojorquez*  
C. Felipe Jiménez Bojórquez  
ESCRUTADOR

**COMITÉ EJECUTIVO**

*Victor T. Salazar Barrera*  
Víctor T. Salazar Barrera.  
Secretario General

*Wilde Oswaldo Pech Amaya*  
Wilde Oswaldo Pech Amaya.  
Secretario de Actas y Acuerdos

*Luis A. Jiménez Bojórquez*  
Luis A. Jiménez Bojórquez  
Secretario de Trabajo y Conflictos

*Wilfredo Vásquez Ek*  
Wilfredo Vásquez Ek.  
Secretario de Organización y Propaganda

Manuel Ventura Martínez  
Secretario de Finanzas

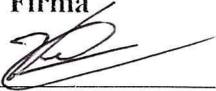
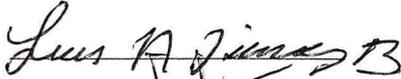
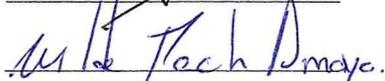
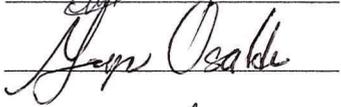
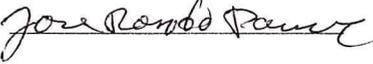
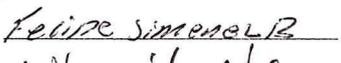
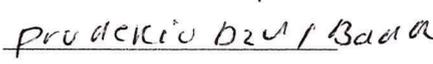
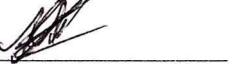
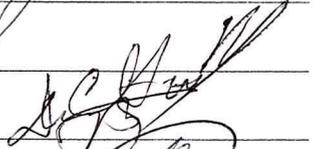
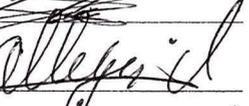
COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

  
George Osalde Pech  
presidente

  
Prudencio Dzul Baak.  
secretario

  
Cristián M. Domínguez  
vocal

PADRÓN DE SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DEL AÑO 2006, EN PROGRESO, YUCATÁN, EN EL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 284 DE LA CALLE 29 POR 140 y 142 DE LA CIUDAD DE PROGRESO, CON EL FIN DE CONSTITUIR AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PROGRESO, YUCATÁN Y SUS COMISARIAS.

Nombre	Dirección	Firma
Víctor T. Salazar Barrera		
Luis A. Jiménez Bojorquez		
Manuel Ventura Martínez		
Wilde Oswaldo Amaya Pech		
Jose Leo R. Mier Borges		
George Osalde Pech		
José Rosado Romero		
Felipe Jiménez Bojorquez		
Wilfredo Vásquez Ek		
Prudencio Dzul Baak		
Gilberto Dzul Canul		
Hernán Falcon Herberth		
Humberto Pinto Gomez		
Raul A. Serrano Borges		
Christian M. Domínguez		
Guillermo de Jesús Ake Sanchez		
Salvador Pérez Bates		
Alfredo Gallegos Vallejo		
Graciliano Pech Pech		
Miguel Ángel Ramírez Ancona		

José R. Martínez Díaz  
Antonio Villa Jiménez  
Andrés Uc Criollo  
Juan Osalde Chacon



*[Handwritten signature]* 21  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C. José Rosado Romero  
PRESIDENTE DE DEBATES

*[Handwritten signature]*  
C. Alfredo Gallegos Vallejo  
ESCRUTADOR

*[Handwritten signature]*  
C. Felipe Jiménez Bojórquez  
ESCRUTADOR

**COMITÉ EJECUTIVO**

*[Handwritten signature]*  
Víctor T. Salazar Barrera.  
Secretario General

*[Handwritten signature]*  
Wilde Oswaldo Pech Amaya.  
Secretario de Actas y Acuerdos

*[Handwritten signature]*  
Luis A. Jiménez Bojórquez  
Secretario de Trabajo y Conflictos

*[Handwritten signature]*  
Wilfredo Vásquez Ek.  
Secretario de Organización y Propaganda

*[Handwritten signature]*  
Manuel Ventura Martínez  
Secretario de Finanzas

**COMISION DE HONOR Y JUSTICIA**

*[Handwritten signature]*  
George Osalde Pech  
presidente

*[Handwritten signature]*  
Prudencio Dzul Baak.  
secretario

*[Handwritten signature]*  
Cristián M. Domínguez  
vocal